

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P								
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente	
JACQUELINE ESPELETA RODRIGUEZ. ART. 108. C. G. P		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	JINETH ANDREA BETANCUR C.C. 1.030.615.764	JACQUELINE ESPELETA RODRIGUEZ C.C. No. 53.118.304.	FECHA AUTO ADMITE DEMANDA: TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 11 NO.9-28/30 EDIFICIO VIRREY TORRE SUR PISO 5. TELÉFONO FIJO: 601- 2-838663 j24pgccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co	110014189024. 20220163000.	B2-1-26
WILMER ALMANZA ROJAS ARTICULO 108 CGP		EJECUTIVO	HENRY JAVIER BARON MESA	LUIS ORLANDO RAMIREZ SILVA, RAUL RICARDO FINO RODRIGUEZ y WILMER ALMANZA ROJAS	MANDAMIENTO EJECUTIVO JUNIO 12 DE 2019 Y OCTUBRE 29 DE 2021	JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ)	110014003064. 20190093300.	
DORIS MONTEALEGRE ART. 108 CGP	20.326.955. BOGOTÁ D.C.	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE JOSE MARIA VARGAS ANZOLA EN CONTRA DE DORIS MONTEALEGRE	JOSE MARIA VARGAS ANZOLA	DORIS MONTEALEGRE	AUTO ADMISORIO 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2023 AUTO ORDENA EMPLAZAR 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 Y 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023	JUZGADO 14 DE FAMILIA DE BOGOTÁ JUZGADO 37 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013110014. 2023-0005200.	*D4-3-26
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO a intervenir en la sucesión intestada de IGNACIO FRAILE FRAILE ART. 108/490 CGP	387.228.	SUCESION INTESTADA	MARIA DEL CARMEN FRAILE NEGRO	Sucesión de IGNACIO FRAILE FRAILE	AUTO ORDENA 18 DE OCTUBRE DEL 2023	JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE		S1-1-26 2023-01163.
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS ARTICULO 375 No 7 EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 108 C. G. P Y EL ART. 10 DE LA LEY 2213 DEL 2022		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARIA LUCY GARCIA VANEGAS	SERGIO AGUSTO ORTIZ SERRANO	AUTO ADMISORIO: 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023	JUZGADO: 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, CARRERA 10 No 14-30 PISO 9 DE BOGOTÁ D.C. j14pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	110014189014. 2023-01217-00.	*S1-10-26
SEÑOR JOAQUÍN EMILIO PINEDA PINEDA, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR ART 108 C.G.P.	4.424.040. FILANDIA QUINDIO	VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)	LUIS JAVIER HERRERA BETANCUR	JOAQUÍN EMILIO PINEDA PINEDA Y DEMÁSPERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 2023-09-27.	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDIO	632724089001- 2023-00154-00.	*M2-5-26
EMPLÁCESE A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE FABIO VEGA TORRES, EN LA FORMA INDICADA POR EL ARTICULO 108 DEL C.G.P. PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO ALLÍ INDICADO COMPAREZCAN AL JUZGADO A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.		EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES Y SOCIEDAD PATRIMONIAL	FREY ALBERTO VEGA OSORIO Y DIANA CRISTEL VEGA ORDOÑEZ	BLANCA INÉS MARTINEZ CASALLAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE FABIO VEGA TORRES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 16 DE MAYO DE 2023 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 16 DE MAYO DE 2023	JUZGADO 24 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	11003110024. 20230026700.	R1-3-26 *R1-8-26

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendran publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO								
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
LADY CAROLINA MENeses SACHICA Y MAGIC PRINT AC S.A.S	RAMECO S.A.S.	EJECUTIVO SINGULAR	12 DE DICIEMBRE DE 2023 HORA 11 A.M.	BIENES MATERIA DEL REMATE: DOS VEHÍCULOS ASÍ : 1. UN VEHÍCULO KIA CERATO PRO S.X. PLACAS JDQ 913 DE BOGOTÁ D.C. SEDAN MODELO 2017 COLOR PLATA EN MUY BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, 2. Y OTRO BMW X3 281 PLACAS 926 CLASE CAMIONETA CAMPERO COLOR PLATA	1. SE DAN AVALUADO EN \$53'476.000 2. AVALUADO EN \$61'184.000 EN BUEN ESTADO, SE DEBEN IMPUESTOS DESDE LA FECHA DEL EMBARGO. VALOR BASE LICITACIÓN \$114,660.000 VALOR DE LOS AVALÚOS Y BASE LICITACIÓN el 70%.	11001400308520180029000. JUZGADO 7 SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D. C.,	ÁNGEL IGNACIO PEÑA M. Celular 3228100931 Y DIANA AVELLANEDA cel. 3102626737 CARRERA. 11 No. 97-59 y 65 de Bogotá lugar donde se encuentra los vehículos dejados en depósito a la parte demandante RAMECO CEL. 3153942743	EL 40%.
MARIA TERESA CHAVEZ TALEROS JULIO ALBERTO HUERTAS ZAMORA	ROSA HELENA BERMUDEZ GÓMEZ	EJECUTIVO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA REAL O HIPOTECARIA	12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:30 A.M	BIENES MATERIA DE REMATE BIEN INMUEBLE – FOLIO DE MATRICULA NO. 50C-1682826	VALOR AVALÚO / AVALÚO BASE DE LICITACIÓN \$204 '688.500. DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/C.TE.	11001400303020180040700. JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 30 CIVIL MUNICIPAL	GRUPO INMOBILIARIO, Carrera 16 # No. 79-76 piso 5 Bogotá D.C.	*V1-2-26 70% *J1-1-26

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ 1. AUDIENCIA ÚNICA ART 579 CGP SALA DE AUDIENCIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.- PISO 17 EDIF. NEMQUETEBA CLASE DE PROCESO: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEMANDANTE: MARIO EUSEBIO RUIZ CARREÑO AUSENTE: JAIRO RUIZ CARREÑO RADICACIÓN: 110013110-018-2013-00777-00 FECHA: OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) HORA: HORA INICIAL: 11:33 A.M HORA FINAL: 10:50 AM. 2-ORDEN DEL DÍA Actividad SE DEJA CONSTANCIA QUE NO ASISTE EL INTERESADO NI SU APODERADO JUDICIAL Grabación SI SENTENCIA SI 3. DOCUMENTOS APORTADOS EN LA AUDIENCIA Grabación SI 4-SENTENCIA En mérito de lo expuesto, el Juzgado veinticuatro de familia de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE PRIMERO: DECLARAR AUSENTE AL SEÑOR JAIRO RUIZ CARREÑO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No: 19.373.964,

TENIENDO COMO FECHA PRESUNTIVA DE SU AUSENCIA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012. SEGUNDO: DESIGNAR COMO ADMINISTRADOR DE BIENES DEL AUSENTE A SU HERMANO, SEÑOR MARIO EUSEBIO RUIZ CARREÑO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.134.920, SIENDO ELLO PROCEDENTE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 114 Y .S.S. DE LA LEY 1306 DE 2009. POSESIÓNESELE EN EL CARGO. TERCERO: ORDENAR LA PUBLICACIÓN DEL ENCABEZAMIENTO Y PARTE RESOLUTIVA DE ESTA SENTENCIA, UNA VEZ EJECUTORIADA, EN LOS PERIODICOS EL NUEVO SIGLO O REPÚBLICA Y EN UNA RADIODIFUSORA DE ESTA CIUDAD, PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE UN DÍA DOMINGO. CUARTO: ORDENAR TRANSCRIBIR LO RESUELTO EN ESTE FALLO AL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE BOGOTÁ, LO QUE CUMPLIRÁ, UNA VEZ QUE VERIFIQUE QUE LA SENTENCIA FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA. QUINTO: DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE SE DESIGNA EL PERITO CONTABLE, SE DEBERÁ CONFECCIONAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DEL AUSENTE, PARA QUE PROCEDA A RENDIR EL RESPECTIVO DICTAMEN.
***M2-1-26**
REMATES
AVISO DE REMATE Artículo 450 JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CALLE

15 - # 10-61 PISO 1 REMATES DENRO DEL RADICADO No 11001-4003-011-1999-01714-00 por auto fechado el diecisiete (17) de Noviembre de Dos mil veintitres (2023) ha señalado la hora de las NUEVE A.M. (9.00 A.M.) del día TREINTA Y UNO (31) de ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para llevar a cabo la diligencia de remate en PUBLICA SUBASTA del bien inmueble trabado en el litigio propiedad de la demandada legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del EJECUTIVO SINGULAR NUMERO 11001400301119990171400 de ROCHA RUIZ COMPAÑÍA INMOBILIARIA LTDA contra ALFONSO. BARRIOS CUERVO, CLARA GUEVARA ESCOBAR Y MARCAS & MERCHADISING LTDA ACUMULADO DE EDIFICIO CASTILLETE REAL P.H. VS CLARA GUEVARA ESCOBAR (ORIGEN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) que se detalla a continuación Se trata del remate del bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria número 50N-1193911 Registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, dirección actual del inmueble calle 146 # 7 A 58 Apartamento 404 de Bogotá, dirección antigua calle146 #12-58 apartamento 404 de Bogotá, con dirección catastral Cedula Catastral 146 12 3 47 Chip AAA0109ZYAW . VALOR TOTAL DEL AVALUO El anterior bien fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$305.766.000.00) MONEDA CORRIENTE. La audiencia se efectuara de manera virtual a través del link que estará

publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Juzgado REMATES 2024 Sera postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al bien inmueble es decir la suma de \$214.036.200.00 y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo valor es decir la suma de \$122.306.400.00 en la Cuenta de Depósitos Judiciales 110012041800 Código de Despacho OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. No 110012103000. Los interesados deberán presentar 1.-) La oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrara en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez. 2.-) Copia del documento de identidad. 3.-) Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto por el artículo 451 y siguientes del Código General del Proceso, Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los interesados en hacer parte de la licitación deberán realizar sus posturas en los términos del artículo 451 y 452 del Código General del Proceso es decir dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la audiencia de remate virtual. En este caso deberán remitir la oferta

correo institucional rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de atención de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, esto es de lunes a viernes de 8.00 A.M. a 1.00 P.M. y de 2.00 P.M. a 5.00 P.M. dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia de remate virtual es decir que para el presente asunto se debe remitir Oferta al correo institucional rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co el 31 de enero de 2024 en el horario de 9.00 A.M. A 10.00 A.M. Se itera que dicho documento debe ser digital en archivo PDF asunto OFERTA. Con clave personal asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo como realizar la oferta digital para participar en el remate virtual el cual encontrara en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del despacho ventana información general. Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del despacho remates 2024 Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales o no suministre la contraseña del archivo digital se tendrá por no presentada la oferta. Por lo anterior no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a

la oficina de apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá toda vez que todo tramite es virtual. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuara la subasta virtual es mediante la aplicación Microsoft Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente El secuestre designado en el presente asunto es la sociedad ABC JURIDICA SAS CON NIT 9006780732 Representada legalmente por FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO CC # 79800492 Y O quien haga sus veces, nombrando a CONSUELO GARCIA PEREZ en la diligencia de Secuestro del inmueble DIRECCION: CARRERA 13 # 13-24 OFICINA 521 BOGOTÁ.TELEFONO:3208575462 CORREO ELECTRONICO abejuridicas7825@gmail.com Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 8 Civil Municipal de ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá, por acuerdos que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de La Judicatura. El presente AVISO DE REMATE se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 del C.G. del P. hoy veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintitres (2023) en la ciudad de Bogotá. SECRETARIA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
***R1-2-26**

NOTARIAS

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante WILLIAM JIMÉNEZ RINCÓN, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 143 del veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-2-26

Notaría Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión del Causante: JOSE CATALINO GARZON GARZON (q.e.p.d.), identificado en vida con la C. C. No. 3.058.005 de Guatavita, quien falleció el día 31 de mayo de 2020 en el municipio de Guatavita Cund. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante ACTA Nro: 130 de fecha 15 de noviembre de 2023.--- Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija a los QUINCE (15) días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023) Siendo las Ocho de la mañana (8:00 am). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO *V1-3-26

Notaría Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de los Causantes: VICTOR MANUEL RODRIGUEZ RAMOS (q.e.p.d.), identificado en vida con la C. C. No. 284.372 de Guatavita, quien falleció el día 23 de agosto de 2022 en el Municipio de Gacheta Cund y MARIA ROSA ELENA PEÑA DE RODRIGUEZ (q.e.p.d.), identificadas en vida con la C.C. No. 20.305.118 de Guatavita, quien falleció el día 12 mayo de 1978 en el municipio de Guatavita Cund. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante ACTA Nro: 119 de fecha 24 de octubre de 2023.----

Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija a los VEINTICUATRO (24) días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023) Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO *V1-4-26

Notaría Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión del Causante: JOSE LISANDRO MARTIN MORA (q.e.p.d.), identificado en vida con la C. C. No. 3.057.912 de Guatavita, quien falleció el día 26 de noviembre de 2022 en la ciudad de Bogotá. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante ACTA Nro: 129 de fecha 15 de noviembre de 2023.--- Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija a los QUINCE (15) días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023) Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO *V1-5-26

NOTARIA 81 EDICTO - SUCESIÓN S- 157 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la Sociedad Conyugal y Liquidación de la Sucesión intestada del (la) causante Abel De Jesús Bran Coronel. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión Intestada del (la) causante, Abel De Jesús Bran Coronel, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 4.209.977 expedida en Pesca, falleció(a) el día veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiuno (2.021), en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14 62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 157 de fecha veintiuño (21) de noviembre del año dos mil veintitres (2023). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintitres (2023), a las 7:30 A.M. MIGUEL ANDRÉS MARTÍNEZ GARCÍA NOTARIO OCHENTA Y UNO (81) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (De conformidad con la Res. 12330 de fecha 08/11/2023)

HAY UN SELLO *M1-1-26

EDICTO. El suscrito Notario Cincuenta y Siete del Circulo de Bogotá, Encargado, en cumplimiento de lo establecido por el decreto 1729 de 1989, artículo 3º, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación sucesoral del señor JOSE MILLER GAITAN GUERRA, fallecido el 16 de mayo de 2013 en esta ciudad de Bogotá, D.C., lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, identificado en vida con cédula de ciudadanía 19.290.152 expedida en Bogotá, D.C., para que lo hagan valer ante este despacho, ubicado en la Av. Calle 45 A Sur No. 52C - 47, dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los medios que se señalan enseguida. Ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local. Se fija el presente edicto hoy, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitres (2.023), a las ocho de la mañana (8.00 a.m.) en un lugar visible al público de la Notaría. LEON GUILLERMO PICO MORA NOTARIO CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, ENCARGADO (RESOLUCIÓN 12336 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE LA S.N.R.)

HAY UN SELLO *R1-1-26

Notaría 7ª de Ibagué EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, EMPLAZA Todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia inembargable, por ser lesivo de sus derechos como acreedores de la constituyente, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de constitución de patrimonio de familia inembargable, sobre el siguiente inmueble: apartamento numero trescientos uno (301) que forma parte del multifamiliar carrera 25 B número 6-10 sur propiedad horizontal de la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima. Identificado con la ficha catastral número 01042750024901 y con el folio de matrícula inmobiliaria número 350-161622 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, cuyos linderos se encuentran especificados en la escritura pública No. 2310 de fecha 10 de junio de 2008 de la Notaría Primera del Circulo de Ibagué, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 350-161622, trámite iniciado por la señora MARIA FERNANDA PERDOMO URUEÑA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Ibagué (Tolima), identificada con la cédula de ciudadanía número 65.785.516 expedida en Ibagué, para los fines indicados en el Artículo 5º del Decreto 2817 de 2006, se ordena la publicación de este edicto en periódico de amplia circulación y se fija en lugar público de la Notaría por el término de quince (15) días. El suscrito Notario deja constancia que el presente edicto se fija el día veintitres (23) de noviembre del año dos mil veintitres (2023), a las ocho (8) de la mañana, y será desfijado el día once (11) de diciembre del año dos mil veintitres (2023), a las seis (6) de la tarde. HÉCTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-1-26

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PURIFICACION – TOLIMA EDGAR GARCÍA - NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE PURIFICACION TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA del causante HUGO VILLAREAL CASTRO, fallecido en el municipio de Coyaima Tolima, el día diecisiete (17) de Julio de dos mil veintiuno (2.021), y quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación - Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en este Despacho Notarial, mediante Acta No. 096 del veintidós (22) de noviembre de 2.023. Para los fines establecidos en el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy veintitres (23) de Noviembre de 2.023, siendo las 7:30 a.m. EL NOTARIO, EDGAR GARCIA

HAY UN SELLO *I2-2-26

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes BENJAMIN RIOBO (Q.E.PD), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 7.502.926 de Armenia; y el cual falleció el 27 de abril de 2013, en la ciudad de Ibagué; MARIA INES REYES DE RIOBO (Q.E.PD), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 38.224.434; y la cual falleció el 17 de septiembre de 2022, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 136 del 22 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ. Nombrada mediante Resolución número 12228 de fecha 07 de noviembre del año 2023, proferida por el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HASY UN SELLO *I2-3-26

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante ALAIN IBARGUEN OREJUELA, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 2.731.361 de Istmina y falleció el día 16 de Agosto del año 2023, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 134 del 20 de Noviembre del año 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTIUÑO (21) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTITRES (2023) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA ENCARGADA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE IBAGUE

Nombrada mediante resolución número 12228 del 07 de Noviembre del año 2023 proferida por El Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *I2-4-26

Notaría 1NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en

el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante SANDRA MILENA MONTOYA VELEZ (Q.E.PD), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 28.538.383 de Ibagué; y la cual falleció el 12 de abril de 2019, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 135 del 20 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTIUÑO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ. Nombrada mediante Resolución número 12228 de fecha 07 de noviembre del año 2023, proferida por el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *I2-5-26

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes CARLOS JULIO GUZMAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 376.963 de San Juan De Rioseco y falleció el 30 de Diciembre del año 2019 en la ciudad de Ibagué y OLINDA RODRIGUEZ DE GUZMAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.525.604 expedida en Ibagué, falleció el 01 de Junio del año 2023 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 133 del 20 de Noviembre del año 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTIUÑO (21) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE IBAGUE Nombrada mediante resolución número 12228 del 07 de Noviembre del año 2023 proferida por El Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *I2-6-26

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes GILBERTO BASTIDAS RODRIGUEZ (Q.E.PD), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 102976 de Bogotá D.C.; y el cual falleció el 19 de julio de 2013, en la ciudad de Ibagué; OLIVA ORTIZ DE BASTIDAS (Q.E.PD), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 28.655.633 de Cunday; y la cual falleció el 07 de julio de 2016, en el Municipio de Quimbaya - Quindío, siendo la ciudad de Ibagué, el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 137 del 22 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA, MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ. Nombrada mediante Resolución número 12228 de fecha 07 de noviembre del año 2023, proferida por el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *I2-7-26

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple, intestada de la causante FLOR ALBINA ZAMBRANO DE GUARNIZO (Q.E.PD), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 38.228.738 de Ibagué; y la cual falleció el 11 de febrero de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 138 del 23 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA, MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ. Nombrada mediante Resolución número 12228 de fecha 07 de noviembre del año 2023, proferida por el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *I2-8-26

Notaría 8 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia SIMPLE E INTESTADA DEL CAUSANTE ROBERTO BAQUERO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.199.819 expedida en Ibagué, fallecido en Ibagué, el día cinco (05) de junio del año dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Ibagué, el último domicilio del causante, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día veintiuño (21) de noviembre del dos mil veintitres (2023), mediante Acta número CUARENTA Y NUEVE (49). Para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitres (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. Ibagué, noviembre 23 del 2023. LA NOTARIA, ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA NOTARIA OCTAVA (8ª.) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-9-26

LA NOTARÍA CINCUENTA Y NUEVE (59), DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA EDICTO No. 5 Por el término de quince (15) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la constitución de patrimonio de familia inembargable de OSCAR ANDRES RAMIREZ FLOREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.019.096.167, expedida en Bogotá, D.C., como interesado en la constitución del patrimonio de familia inembargable, a favor suyo, de su cónyuge la señora YERIKZAALEXANDRA HUERTAS BENAVIDES, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.093.449, expedida en Bogotá, D.C.,

y de su hija menor de edad ITZEL SAMARA RAMIREZ HUERTAS, identificada con NUIP no. 1031859451 e indicativo serial no. 62214129, como beneficiarios (as) del patrimonio de familia inembargable. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría y se ordena la publicación en un periódico. -- En cumplimiento de lo previsto en el artículo quinto (5º) del decreto dos mil ochocientos diecisiete (2817) del veintidós (22) de agosto de dos mil seis (2006), ordénese además, su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de quince días (15), el presente edicto se fija el veintitres (23) de Noviembre del año dos mil veintitres (2023). HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO NOTARIO (E) El presente edicto se desfija el día (11) de Diciembre de 2023, siendo las 5:30

HAY UN SELLO *C5-1-26

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral sucesión de los causantes FELIX ANTONIO SALAMANCA REYES C.C. # 2.923.316 quien falleció en Bogotá D.C., el día cinco (05) de abril del año dos mil diecinueve (2019) y MARIA INES REINA DE SALAMANCA C.C. # 41.319.694 quien falleció en Bogotá D.C., el día tres (03) de marzo del año dos mil veintitres (2023). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO NOVENTA Y OCHO (0098) de fecha veintitres (23) de noviembre de dos mil veintitres (2023), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitres (2023), a las 8:00 A.M HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO NOTARIO (E) El presente edicto se desfija el día once (11) de diciembre de 2023, a la 5:30 pm.

HAY UN SELLO *C5-2-26

LA NOTARÍA CINCUENTA Y NUEVE (59), DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA EDICTO No. 4 Por el término de quince (15) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la constitución de patrimonio de familia inembargable de RUBEN DARIO MORA ZAMBRANO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.019.097.363, expedida en Bogotá, D.C., como interesado(a) en la constitución del patrimonio de familia inembargable, a favor suyo y de su hija menor de edad DIEGO FERNANDO MORA GOMEZ, identificado con NUIP no. 1.031.832.410 e indicativo serial no. 53151138, como beneficiaria(s) del patrimonio de familia inembargable. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría y se ordena la publicación en un periódico. En cumplimiento de lo previsto en el artículo quinto (5º) del decreto dos mil ochocientos diecisiete (2817) del veintidós (22) de agosto de dos mil seis (2006), ordénese además, su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de quince días (15), el presente edicto se fija el veintitres (23) de Noviembre del año dos mil veintitres (2023) HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO NOTARIO (E) El presente edicto se desfija el día (11) de Diciembre de 2023, siendo las 5:30 PM

HAY UN SELLO *C5-3-26

Yo **VALERIA BARRERA MORENO** identificado Con C.C. 1022447245 notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BOGÓTA y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el cual se encuentra en estado de Extravió.

El Título Valor cuenta con las siguientes características:

Titular(es). **VALERIA BARRERA MORENO** Documenta(s) de Identidad: 1022447245

Dirección Oficina Sede del Título Valor: AVENIDA JIMÉNEZ #5-06

Tipo de título Valor: CDT Número del Título Valor 0074CF0310727353 Fecha de apertura: 14-03-2023 Fecha de vencimiento: 14-12-2023

Plazo: 90 días

Valor de Apertura. 10.000.000 DIEZ MILLONES DE PESOS

Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial de liquidación de Sociedad conyugal y de herencia del causante JOHN JAIRO GAMEZ OSORIO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 79.139.386, quien falleció en Bogotá D.C., el día siete (07) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CIENTO NOVENTA I (190 I) del Catorce (14) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.). DIANA MARCELA MOJICA CARABALLO NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

HAY UN SELLO *H1-4-26

6N4 RAFAEL GIOVANNI GUARIN COTRINO NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL NOTARIO 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante ROSA ESTHER KOPP BECERRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.080.758, con domicilio y asiento principal de sus actividades en la ciudad de Bogotá D.C.; fallecida en Bogotá el veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce (2014), para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto. El trámite fue aceptado en esta notaría por acta No. 106 de fecha 22 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902

de 1.988. Se ordenó la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora local; fijarlo en el término de diez (10) días en sitio visible de la Notaría. El presente edicto se firma hoy 22 de noviembre del año 2023, para ser fijado en el despacho, el 23 de noviembre del año 2023 a las 8:00 A.M. RAFAEL GIOVANNI GUARIN COTRINO NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *H1-5-26

EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA PALMA CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de Sucesión intestada del causante CLEMENCIA MONTERO DE BOLAÑOS quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.278.107, fallecida en La Palma Cundinamarca, el día cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); dentro del término de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en una emisora. Aceptado el trámite notarial en esta Notaría, mediante Acta número veintinueve (29) de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO JUAN BAUTISTA TOBO PUNTES

HAY UN SELLO *H1-6-26

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. N° 143 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en trámite de la liquidación de herencia JAIME ALBERTO SAAVEDRA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.038.706, fallecido en Bogotá, D.C, el diecinueve (19) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El

trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 143 de fecha dieciséis (16) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario 53 en propiedad del Círculo de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *H1-7-26

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. No 148 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión y liquidación de sociedad conyugal de JULIO CESAR FERNANDEZ ALDANA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.284 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Bogotá D.C., el día Catorce (14) de Octubre del año dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y ANA LILIA GARZON DE FERNANDEZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.183.665 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., el día Veintiocho (28) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 148 De fecha veinte (20) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto, 902 de 1.988; orde-

nándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *H1-8-26

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. N° 147 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión y liquidación de sociedad conyugal de ISIDRO ARDILA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.144.152 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Bogotá D.C., el día Tres (3) de Octubre del año dos mil diecisiete (2017), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y DIOSELINA ROJAS ROA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.307.151 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., el día Veintinueve (29) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 147 De fecha veinte (20) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible. de esta Notaría por el término de Diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy veinte (20) días del

mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *H1-9-26

NOTARIA 61 ORIANA MARCELA OSPINA APRAEZ 43.616.385-1 EDICTO EMPLAZATORIO Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: ALFREDO GARCIA PINZON C.C. 2.893.599. ISMENIA DEL TRANSITO URBINA DE GARCIA C.C. 20.196.036 Quien(es) en vida tuvo(ieron) su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C., 21 de noviembre / 2.023 HORA: 8:15: A.M. ORIANA MARCELA OSPINA APRAEZ Notaria Sesenta y Una (61) de Bogotá D. C.

HAY UN SELLO *H1-10-26

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante WILLIAMS URREA D ACHARDY, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 79.267.501, quien falleció en Bogotá D.C., el día cinco (05) de Abril de dos mil veintiuno (2021), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CIENTO NOVENTA Y NUEVE I (199 I) del Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el

Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). DIANA MARCELA MOJICA CARABALLO NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

HAY UN SELLO *H1-11-26

Notaría Única de Pacho - Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Doble e Intestada de los Causantes, VÍCTOR JULIO CAÑÓN CASTILLO, quien falleció en el Municipio de San Cayetano, Cundinamarca, el ocho (08) de Enero de mil novecientos setenta y dos (1.972), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 3.115.675 de Pacho, Cundinamarca y ANGELITA MONTAÑO VIUDA DE CAÑÓN, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D.C., el veintuno (21) de Noviembre de dos mil nueve (2.009), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 20.890.920 de San Cayetano, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Pacho, Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO CINCUENTA Y OCHO (0058) del veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintitrés (2.023), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo), (la cual deberá surtirse el día domingo), y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintitrés (2.023) en la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *PS-1-26



EDICTO EMPLAZATORIO



LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL, GRUPO DE JUDICIALIZACION DE HECHOS, FISCALIA 48 DELEGADA ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO, SEDE MEDELLIN, ubicada en la carrera 52 No. 42-73 edificio José Félix de Restrepo, pisos 5 y 6 - palacio de justicia – centro administrativo la alpujarra de Medellín – Antioquia, teléfono fijo 604 – 5903108 – Ext, 43239 celular 3163129101, correo electrónico john.lopez@fiscalia.gov.co, en los términos de la ley 975 de 2005, modificado por el Art. 11ª de la ley 1592 del 3 de diciembre de 2012, dentro del radicado 110016000253200682359

CITA Y EMPLAZA

Al postulado a la Ley de Justicia y Paz **OSCAR DARIO CADAVIA LOPEZ** identificado con la cédula 1045490689 expedida en Turbo – Antioquia-, desmovilizado del Bloque Bananero de las autodefensas unidas de Colombia – AUC-, para que comparezca y/o se comunique a las direcciones y teléfonos que se relacionan con el fin de señalar fecha y hora para diligencia de versión libre, en la cual deberá ratificar su deseo de continuar con los trámites de la ley o en su defecto, manifieste en la misma o en solicitud previa, su voluntad libre de retirarse del proceso de Justicia y Paz.

ANDRES ROBERTO ECHEVERRIA MARULANDA
Fiscal 48 Delegado ante Tribunal Superior
Dirección de Justicia Transicional



EDICTO EMPLAZATORIO



LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL, GRUPO DE JUDICIALIZACION DE HECHOS, FISCALIA 48 DELEGADA ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO, SEDE MEDELLIN, ubicada en la carrera 52 No. 42-73 edificio José Félix de Restrepo, pisos 5 y 6 - palacio de justicia – centro administrativo la alpujarra de Medellín – Antioquia, teléfono fijo 604 – 5903108 – Ext, 43239 celular 3163129101, correo electrónico john.lopez@fiscalia.gov.co, en los términos de la ley 975 de 2005, modificado por el Art. 11ª de la ley 1592 del 3 de diciembre de 2012, dentro del radicado 11-001-6000-253-2006-82691

CITA Y EMPLAZA

Al postulado a la Ley de Justicia y Paz **JAIRO ANTONIO DIAZ** identificado con la cédula 98.617.963 expedida en Chigorodó – Antioquia-, conocido con el alias de MAY desmovilizado del Bloque Bananero de las autodefensas unidas de Colombia – AUC-, para que comparezca y/o se comunique a las direcciones y teléfonos que se relacionan con el fin de señalar fecha y hora para diligencia de versión libre, en la cual deberá ratificar su deseo de continuar con los trámites de la ley o en su defecto, manifieste en la misma o en solicitud previa, su voluntad libre de retirarse del proceso de Justicia y Paz.

ANDRES ROBERTO ECHEVERRIA MARULANDA
Fiscal 48 Delegado ante Tribunal Superior
Dirección de Justicia Transicional



EDICTO EMPLAZATORIO



LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL, GRUPO DE JUDICIALIZACION DE HECHOS, FISCALIA 48 DELEGADA ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO, SEDE MEDELLIN, ubicada en la carrera 52 No. 42-73 edificio José Félix de Restrepo, pisos 5 y 6 - palacio de justicia – centro administrativo la alpujarra de Medellín – Antioquia, teléfono fijo 604 – 5903108 – Ext, 43239, celular 3163129101, correo electrónico john.lopez@fiscalia.gov.co, en los términos de la ley 975 de 2005, modificado por el Art. 11ª de la ley 1592 del 3 de diciembre de 2012, dentro del radicado 110016000253200680451

CITA Y EMPLAZA

Al postulado a la Ley de Justicia y Paz **FRANKLIN YAMETH PIMENTEL PARRA** identificado con C.C. No. 17654133 expedida en Florencia – Caquetá- desmovilizado del Bloque Bananero de las autodefensas unidas de Colombia – AUC-, para que comparezca y/o se comunique a las direcciones y teléfonos que se relacionan con el fin de señalar fecha y hora para diligencia de versión libre, en la cual deberá ratificar su deseo de continuar con los trámites de la ley o en su defecto, manifieste en la misma o en solicitud previa, su voluntad libre de retirarse del proceso de Justicia y Paz.

ANDRES ROBERTO ECHEVERRIA MARULANDA
Fiscal 48 Delegado ante Tribunal Superior
Dirección de Justicia Transicional

Notaría Única de Pacho - Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante MARÍA INÉS LÓPEZ CASTRO, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el cuatro (04) de Noviembre de dos mil nueve (2.009), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 20.791.844 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO CINCUENTA Y SIETE (0057) del veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintitrés (2.023), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintitrés (2.023) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-2-26

Notaría 1 Del Círculo de Tunja. Orlando Efrén Cuervo Pinzón Notario 1 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO LA NOTARIA PRIMERA (1º) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Término: Diez (10) días.

Actuación: Liquidación de herencia de BELEN o MARIA BELEN CARDENAS LOPEZ C.C. No. 23501241 expedida en Chiquiza - Boyacá. Lugar de fallecimiento: Tunja- Boyaca Fecha de fallecimiento: Dieciséis (16) de Septiembre del año dos mil veinte (2020) Domicilio y asiento principal de sus negocios: Tunja - Boyacá Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. ciento diecisiete (117) del Veintidos

(22) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023) Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fijese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy Veintidós (22) de Noviembre del dos mil veintitrés (2023) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Cinco (05) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 6 p.m., ORLANDO EFREN CUERVO PINZON Notario Primero (1) de Tunja

HAY UN SELLO *T1-1-26

NOTARÍA 76 MARIA TERESA GUTIÉRREZ OVALLE 20687347-1 EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de la causante ESPERANZA CANO DIAZ (Q,E,P,D) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.742.427 expedida en Bogotá D.C y quien falleció sin dejar testamento el día cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2.021) en la Ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número sesenta y siete (67) de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: el día veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8:30 A. M. MARIA TERESA GUTIÉRREZ OVALLE NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *R1-5-26

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los)

causante(s) JOSUE BARRERO CAMARGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.198.739 de Bogotá D.C., fallecido en Bogotá el día 17 de junio de 2022, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 131-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 24 de noviembre de 2023, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-6-26

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante LUIS HERNÁN MORENO BARRERA, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 147 del veintitrés (23) de noviembre de 2023, para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D. C.

HAY UN SELLO *S1-8-26

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. No 139 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de herencia ROSA EVELIA ROJAS DE LATORRE, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.457.156, fallecida en Bogotá, D.C, el veintiuno (21) de Julio de dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N.º. 139 de fecha nueve (09) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy nueve (09) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario 53 en propiedad del Círculo de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *H1-12-26

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante RAFAELA RODRÍGUEZ AYALA., cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 148 del veintitrés (23) de noviembre de 2023, para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161

n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-9-26

NOTARIA 73 VICTORIA BERNAL TRUJILLO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de(los) causante(s) BRAUBEN PABLO PEREZ LAVERDE quien(es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 19.290.109, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia de (los) causante(s), se inicia mediante acta numero trescientos veinticuatro (324) del veintidós (22) de noviembre dos mil veintitrés (2023). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veintidós (22) de noviembre dos mil veintitrés (2023). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *C2-1-27

NOTARIA 73 VICTORIA BERNAL TRUJILLO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de(los) causante(s) OSCAR FERNANDO SALAS SOLANO quien(es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.625.626 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá,

para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia de(los) causante(s), se inicia mediante acta numero trescientos nueve (309) del diecisiete (17) de noviembre dos mil veintitrés (2023). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El diecisiete (17) de noviembre dos mil veintitrés (2023). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *C2-2-26

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. N.º 138 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de herencia de JOSE VICENTE YATE VARGAS, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.880.061, fallecido en Bogotá, D.C, el veinte (20) de Noviembre del año dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N.º. 138 de fecha dos (02) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy dos (02) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m. CAROLINA PINILLA SOLER Notaria 53 del Círculo de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *V1-7-26



EDICTO EMPLAZATORIO



LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL, SEDE VILLAVICENCIO UBICADA EN LA CALLE 33 NO. 36-105 EDIFICIO ENTRE RIOS P-3, EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 2 DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 11º DE LA LEY 975 DE 2005, ADICIONADO POR EL ARTICULO 5 DE LA LEY 1592 DE 2012, DENTRO DEL RADICADO 110016000253-200681684 QUE ADELANTA LA FISCALIA 21 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL, CITA Y EMPLAZA

Al Postulado MAURICIO MONROY, identificado con la cedula de ciudadanía 1.122.626.062 de Barranca de Upiá, Meta, de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), BLOQUE CENTAUROS, para que comparezca a rendir versión libre ante el Despacho 105 Especializado de Justicia Transicional el día 7 de diciembre de 2023 a las 9:00 A.M., en la dirección relacionada y a cuyo cargo se encuentra procesado. Se le informa que a tal cita, deberá acudir con su defensor de confianza o se le designará un abogado de la Defensoría Pública; así mismo, que de no asistir a dicha versión libre estaría incumpliendo las obligaciones que adquirieron como Postulados por el Gobierno Nacional a la Ley de Justicia y Paz, conllevándoles la consecuencia de ser excluidos de la Ley 975 de 2005.

Este emplazamiento se entenderá cumplido transcurrido veinte días después de su publicación. La representación de las víctimas del postulado se hará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012 y el Decreto 3011 de 2013 por parte de la Defensoría Pública. Se fija el presente edicto, hoy 7 de noviembre de 2023, por el término de veinte (20) días en Secretaría de la Dirección Nacional de Justicia Transicional, y se expide copia para su publicación dentro del término indicado, en un diario de amplia circulación nacional y en radiodifusora con cobertura en las localidades del área de influencia del mencionado postulado, como también en las páginas Web www.fiscalia.gov.co donde se podrá obtener mayor información.

HENRY ALBERTO UNDA RAMIREZ
Fiscal 105 Especializado
Dirección de Justicia Transicional

Se desfija el presente edicto el miércoles seis (6) de diciembre de 2023, a las cinco (5) de la tarde.

HENRY ALBERTO UNDA RAMIREZ
Fiscal 105 Especializado
Dirección de Justicia Transicional



EDICTO EMPLAZATORIO



LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL, SEDE VILLAVICENCIO UBICADA EN LA CALLE 33 NO. 36-105 EDIFICIO ENTRE RIOS P-3, EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 2 DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 11º DE LA LEY 975 DE 2005, ADICIONADO POR EL ARTICULO 5 DE LA LEY 1592 DE 2012, DENTRO DEL RADICADO 110016000253-200883236 QUE ADELANTA LA FISCALIA 21 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL, CITA Y EMPLAZA

Al Postulado LUIS ROBERTO RODRIGUEZ PADIERNA, identificado con la cedula de ciudadanía 71.250.967 expedida en Carepa, Antioquia, de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), BLOQUE CENTAUROS, para que comparezca a rendir versión libre ante el Despacho 105 Especializado de Justicia Transicional el día 7 de diciembre de 2023 a las 10:00 A.M., en la dirección relacionada y a cuyo cargo se encuentra procesado. Se le informa que a tal cita, deberá acudir con su defensor de confianza o se le designará un abogado de la Defensoría Pública; así mismo, que de no asistir a dicha versión libre estaría incumpliendo las obligaciones que adquirieron como Postulados por el Gobierno Nacional a la Ley de Justicia y Paz, conllevándoles la consecuencia de ser excluidos de la Ley 975 de 2005.

Este emplazamiento se entenderá cumplido transcurrido veinte días después de su publicación. La representación de las víctimas del postulado se hará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012 y el Decreto 3011 de 2013 por parte de la Defensoría Pública.

Se fija el presente edicto, hoy 7 de noviembre de 2023, por el término de veinte (20) días en Secretaría de la Dirección Nacional de Justicia Transicional, y se expide copia para su publicación dentro del término indicado, en un diario de amplia circulación nacional y en radiodifusora con cobertura en las localidades del área de influencia del mencionado postulado, como también en las páginas Web www.fiscalia.gov.co donde se podrá obtener mayor información.

HENRY ALBERTO UNDA RAMIREZ
Fiscal 105 Especializado
Dirección de Justicia Transicional

Se desfija el presente edicto el miércoles seis (6) de diciembre de 2023, a las cinco (5) de la tarde.

HENRY ALBERTO UNDA RAMIREZ
Fiscal 105 Especializado

Grupo Interno de Trabajo de Investigación y Documentación de Hechos
Dirección de Justicia Transicional Fiscalía (105) Especializada en Apoyo al Despacho 21 Delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá

Calle 33 B No. 36-105 Barrio Barzal – Piso Villavicencio – Meta



EDICTO EMPLAZATORIO
LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL, GRUPO DE JUDICIALIZACIÓN DE HECHOS.

CITA Y/O EMPLAZA

Al postulado a la Ley de Justicia y Paz HECTOR DARIO MOLINA alias “DARIO” O DAVINSON identificado con C.C. N.º 17357176, ex integrante DEL BLOQUE SUR DEL PUTAMAYO – DEL BLOQUE CENTRAL BOLIVAR, DE LAS AUC (Fiscalía 19 Delegada ante El Tribunal Superior de Bogotá), para que comparezca a rendir versión libre ante el despacho competente de la Dirección de Justicia Transicional y a cuyo cargo se encuentra procesado.

Dicha fiscalía ha dispuesto el día 29 de noviembre de 2023, para llevar a cabo diligencia de versión libre a partir de las 8.30 A.M. Se le informa que, a tal cita, deberá acudir con su defensor de confianza o se le designará un abogado de la defensoría pública; así mismo, que de no asistir a rendir dicha versión libre estaría incumpliendo las obligaciones que adquirió como postulados por el Gobierno Nacional a la Ley de Justicia y Paz, conllevándoles la consecuencia de ser excluidos de la Ley 975 de 2005.

Este emplazamiento se entenderá cumplido transcurrido veinte (20) días después de su publicación. La representación de las víctimas en el proceso de cada postulado se hará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012 y el decreto 3011 de 2013 por parte de la Defensoría del Pueblo.

El siguiente edicto será publicado en un medio de amplia circulación nacional. Para más información se podrá comunicar al teléfono celular No. 3164714916, para ponerle en conocimiento el link para la respectiva conexión.

CARLOS AUGUSTO AYA VEGA
Fiscal 19 Delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá
Dirección de Justicia Transicional

NOTARIA SESQUILE EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SESQUILE CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días de la publicación del presente EDICTO En el trámite de LIQUIDACIÓN Notarial de la sucesión intestada del causante JESUS MARIA CAICEDO, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 400.773 de Suesca, quien falleció en Tocancipá, el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), teniendo como último domicilio y lugar de sus negocios, el Municipio de Suesca - Departamento de Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta N° 28 de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2023), se ordena la publicación de este EDICTO, en un Diario de amplia circulación nacional y en una Radiodifusora, dando cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 Artículo 3°, ordenando además su fijación en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El Presente EDICTO se fija el veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintidós (2023), siendo las ocho horas (8:00 hrs) y se desfija el día once (11) de diciembre de dos mil veintidós (2023) siendo las diecisiete horas (17:00 hrs.). RUBY STELLA ROMERO PINILLA NOTARIA ÚNICA (E) DEL CIRCULO DE SESQUILÉ CUND.

HAY UN SELLO *V1-8-26

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) JUAN PABLO GARCES CRUZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.570.025, quien falleció en Bogotá D.C el nueve (9) de febrero, del dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 593 de fecha veintidós (23) de noviembre de dos mil veintidós (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintidós (23) de noviembre de dos mil veintidós (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-9-26

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) JOSE IGNACIO PINZON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.036.414, quien falleció en Bogotá D.C., el veintisiete (27) de octubre del dos mil dos (2002), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 331 de fecha veinticinco (25) de julio del dos mil veintidós (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintidós (23) de noviembre de dos mil veintidós (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-10-26

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTERSTADA de: CESAR AUGUSTO LEON NOGUERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.539.264, quien falleció el día veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2023) el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 587 de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-11-26

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTERSTADA de: EVANGELINA CIFUENTES NIETO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.222.973 de Bogotá D.C., quien falleció el día primero (01) de enero de dos mil veintidós (2023) el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 584 de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-12-26

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) SILVIA IRENE RINCON ALMANZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.932.849, quien falleció en Bogotá D.C., el veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 576 de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veintidós (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veinte (20) de noviembre de dos mil veintidós (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-13-26

NOTARIA 36 EDICTO-SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTERSTADA de: ANA ISABEL QUIMBAYO DE ALVAREZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.598.105 de Girardot, quien falleció el día diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 590 de fecha veintidós (23) de noviembre de dos mil veintidós (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintidós (23) de noviembre de dos mil veintidós (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-14-26

NOTARIA 36 EDICTO SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) MARIA TRINIDAD DURAN ARCHILA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.595.227, quien falleció en Bogotá D.C., el veintiséis (26) de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 589 de fecha veintidós (23) de noviembre de dos mil veintidós (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintidós (23) de noviembre de dos mil veintidós (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-15-26

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ANA MARIA ALVAREZ CELY, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 46.357.241, quien falleció en Sogamoso (Boyacá), el veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 580 de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-16-26

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) GRATINIANO AYALA DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.174.776, quien falleció en Bogotá D.C., el once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016), ALICIA GUERRERO DE AYALA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.174.222, quien falleció en Bogotá D.C., el veintidós (23) de mayo de dos mil (2000), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el

trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 594 de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-17-26

NOTARIA 36 EDICTO SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ROSA ELENA AMAYA CASALLAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.350.106, quien falleció en Bogotá D.C., el dieciocho (18) de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 597 de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-18-26



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS MURINDÓ ANTIOQUIA

**Noviembre quince de dos mil veintidós
EDICTO EMPLAZATORIO**

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCO MUJICIPAL DE MURINDÓ CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al ciudadano EDWIN GUZMAN MATINEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 11.901.618 expedida en Ungüia - Chocó; nacido el 03 de diciembre de 1972 en Ungüia - Chocó, de 50 años de edad; hijo de: Beatriz Martínez y Carlos Julio Guzmán y última residencia conocida, Corregimiento Pavarandó - Mutatá Antioquia, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente EDICTO, comparezca dentro del proceso radicado bajo el Código Único de Investigación 054756099138202000018 y con Número Interno 2023-00043, que en su contra se tramita por las presuntas conductas punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO (Art. 180 C.P.) y AMENAZAS (Art.347 C.P.)

Se procede al presente emplazamiento, toda vez que este Despacho, en esta misma fecha, en audiencia preliminar de declaratoria de persona ausente, que solicitara la Fiscalía 11 Seccional de Medellín, accedió a la fijación de edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaria del Despacho por el término de cinco (05) días hábiles, el mismo que será publicado en un medio radial y de prensa de cobertura regional en el municipio de Apartadó por la carencia de estos medios en esta localidad, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se declarará persona ausente.

Se hace saber al emplazado que, si comparece en el término señalado, se oír o administrará la justicia que le asiste, pero si vencido el mismo con lo previsto en el artículo 127 del Código de procedimiento penal. (Ley 906 de 2004).

Fue una decisión que se notificó en estrados y en contra de la cual no se interpuso ningún recurso por parte de los intervinientes.

Fijado el dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintidós (2023) a las 08:00 horas.

GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGÓ
Juez

Firmado Por:
Gustavo Alberto Murillo Gallego Juez
Juzgado Municipal Juzgado 001 Promisco Municipal
Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5bd3a5e291c527afa79b578981b05e4cdd31dfedd18da25f1d993dec1c7b48

Documento generado en 15/11/2023 04:52:32 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior
de la Judicatura

**Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Promisco Municipal
La Florida -Nariño**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA FLORIDA - NARIÑO CON FUNCION
DE CONTROL DE GARANTÍAS**

La Florida, miércoles doce (12) de abril de dos mil veintidós (2023)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZA PROMISCO MUNICIPAL DE LA FLORIDA - NARIÑO CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y SU SECRETARIA DE AUDIENCIA, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al ciudadano NICOLÁS ROSERO ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía número 98.422.415 expedida en Cumbitara (Nariño), nacido en Pasto - Nariño, el día 24 de octubre de 1971, de quien se desconoce su lugar de residencia, para que en un término de cinco (5) días hábiles contado a partir de la fijación del presente EDICTO, comparezca, dentro del proceso radicado bajo el Código Único de Investigación 52 260 60 00510 2015 00001 y con Número Interno 523814089001 2023 00050 00, que en su contra se tramita por la presunta conducta punible de HOMICIDIO SIMPLE (artículo 103 C.P.) EN CONCURSO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO (artículo 365 C.P.).

Se procede al presente emplazamiento, toda vez que este Despacho, el día 31 de marzo de 2023, en audiencia preliminar que solicitara el Quinto Seccional de Pasto, se accedió al pedimento de declaratoria de persona ausente del señor en mención y en consecuencia se fijará edicto en lugar visible de la secretaria del Despacho por el término de cinco (05) días, el mismo que será publicado en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal se declarará persona ausente.

Se hace saber al emplazado que, si comparece en el término señalado, se oír o administrará la justicia que le asiste, pero si vencido el mismo no comparece, se le declarará persona ausente y se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código de procedimiento penal. (Ley 906 de 2004).

Fue una decisión que se notificó en estrados y en contra de la cual no se interpuso ningún recurso por parte de los intervinientes.

ALVARO JAIRO ROSAS ROSERO
Secretario.

Calle 3ª No. 7-34 Barrio La Merced, La Florida - Nariño - Teléfono 3218418927

CORREO INSTITUCIONAL:

j01prmpallafiorida@cendoj.ramajudicial.gov.co;

jprmpal01lafiorida@notificacionesrj.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DEL DARIEN CHOCÓ
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Correo Electrónico: j01prmpalcarmendarien@cendoj.ramajudicial.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE CARMEN DEL DARIÉN**

EDICTO EMPLAZATORIO:

Al señor NEIDER ALEXANDER MORENO GUISSADO, identificado con C.C. No 71.258.152 de Carepa, nacido el 09 de julio de 1985, de 38 años de edad, hijo de JAIME MORENO y MARGARITA GUISSAO, con 1.63 de estatura, para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fijación de este EDICTO, comparezca dentro del proceso radicado bajo el Código Único de Investigación 276156001103201980032 y con Número Interno 2023-00065-00, que en su contra se tramita por la presunta conducta punible de HOMICIDIO AGRAVADO, FABRICACIÓN, TRAFICO PORTE O TENENCIA DE ARMA DE FUEGO Y CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, de que trata los artículos 103 -104, 365 y 340 respectivamente.

Se procede al presente emplazamiento, toda vez, que este despacho, el día 21 de noviembre de 2023, en audiencia preliminar que solicitó la Fiscalía 11 Seccional de Medellín, adscrita a la Unidad Especial de Investigaciones; se accedió a la petición de Declaratoria de Persona Ausente del señor en mención y en consecuencia se fijará edicto en lugar visible de la secretaria del Despacho por el término de cinco (5) días, el mismo que será publicado en un medio radial y prensa de cobertura local, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se declarará persona ausente.

Se hace saber al emplazado que, si comparece en el término señalado, se oír o administrará la justicia que le asiste, pero si vencido el mismo no comparece, se le declarará persona ausente y se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código Procedimiento Penal. (Ley 906 de 2004).

Fue una decisión que se notificó en estrado y en contra de la cual no se interpuso ningún recurso por parte de los intervinientes.

En consecuencia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, el día veintidós (22) de noviembre de 2023, siendo las 7:30 am., y vence el término de fijación el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2023), siendo las 5:00 Pm.

DIKANIA CELENNE PALACIOS HURTADO
Secretaria

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) DEXI CRISTINA VARGAS CHAPARRO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 47.428.470, quien falleció en Bogotá D.C., el doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 545 de fecha treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-19-26

NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DR. JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación Nacional, en el trámite Notarial de liquidación Notarial de herencia intestada del causante LUIS ALBERTO RACHE GUTIERREZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 17.179.599 de Bogotá, quien falleció en esta ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020) debidamente inscrito en la Notaría veintuno (21) del Círculo de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020) bajo el indicativo serial 9145213, el último lugar de residencia y asiento principal de sus negocios, ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número CERO CINCUENTA Y CUATRO (054) de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación Nacional y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. DIANA PATRICIA RODRIGUEZ FIGUEROA NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *D4-1-26

NOTARIA 51 DEL CÍRCULO DE BOGOTA NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. Nit. 19.383.901-3 EDICTO No. 205 EL NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia intestada de la causante: ELVIA GUTIERREZ RAMIREZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 20.614.002 DE GIRARDOT, y quien falleciera el día veintiseis (27) de mayo de dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite notarial mediante Acta No. 117 fecha 23 de Noviembre de 2023 se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil Veintitrés (2023) Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) JENNIFER PAOLA ARIAS CANCHILA NOTARIA CINCUENTA Y UNA (51A) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. FECHA DE DESFIJACION: SIENDO: ART 324 DE C.P.C. DIAS NO HABILES:

HAY UN SELLO *D4-2-26

NOTARIA (26) EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA INTESTADA DE MARÍA FABIOLA ALARCÓN DE MARTÍNEZ, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 28.805.904 DE BOGOTÁ D.C. Y JOSÉ DUVÁN MARTÍNEZ ARANGO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 2.328.085 DE LÍBANO - TOLIMA, quienes fallecieron, la primera, en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de junio de dos mil veintitrés (2023), y el segundo, en la ciudad de Ibagué (Tolima), el veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de esta liquidación de sucesión de esta Notaría, fue aceptado mediante Acta de inicio de sucesión número sesenta (60) de fecha diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. A solicitud del interesado se fija el presente Edicto hoy quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (8:00 AM). MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO NOTARIA VEINTISEIS (26) DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL ENCARGADA Mediante Resolución No 12460 del 10 de noviembre de 2023 de la Superintendencia de Notariado y Registro

HAY UN SELLO *S1-11-26

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2o. del Artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante HELI GARCIA CARO quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 4.262.950 expedida en Sogamoso, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la Carrera 13 No. 63-39 Interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número cero setenta y tres (073) de fecha veintuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría el día veintuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 A.M. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO TRECE (13) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *M2-2-26

NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SOACHA RICARDO CORREA CUBILLOS NOTARIO (MIEMBRO DE LA UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO) EDICTO EMPLAZATORIO NO 075 DE 2023 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE SOACHA- CUNDINAMARCA EMPLAZA Por el término de diez (10) días hábiles a quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de sociedad conyugal y de herencia de los señores ARTURO TRUJILLO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 80.271.882 expedida en Bogotá, fallecido el 09 de junio de 2021, en Bogotá, y NUBIA FONSECA MARTINEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.842.990 expedida en Bogotá, fallecida el 04 de julio de 2021, en Bogotá presentada por la abogada ANA IBETH DELGADO ROJAS, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 39.641.273 expedida en Bogotá D.C., y tarjeta profesional 85.704 del Consejo Superior de la Judicatura, siendo su asiento principal de sus bienes y negocios el municipio de Soacha - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo mediante acta número 075 de fecha treinta (30) de octubre de 2023 se ordena la fijación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la secretaria del despacho, al igual que se ordena su publicación en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora

local, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, Artículo 3º. El presente EDICTO se fija hoy lunes treinta (30) de octubre de 2023 a la hora de las 08:00 AM en la Cartelera de la Notaría. NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOACHA (E) LUZ HELENA MEJIA PERDIGON

HAY UN SELLO *M2-3-26

6N4 RAFAEL GIOVANNI GUARIN COTRINO NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL NOTARIO 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante NUBIA ELCY CLAVIJO SABOGAL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.720.534, con domicilio y asiento principal de sus actividades en la ciudad de Bogotá D.C.; fallecida en Bogotá el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintiuno (2021), para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto. El trámite fue aceptado en esta notaría por acta No. 107 de fecha 22 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988. Se ordenó la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora local; fijarlo en el término de diez (10) días en sitio visible de la Notaría. El presente edicto se firma hoy 22 de noviembre del año 2023, para ser fijado en el despacho, el 23 de noviembre del año 2023 a las 8:00 A.M. RAFAEL GIOVANNI GUARIN COTRINO NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *M2-4-26

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Único del círculo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los señores: ANA MARIA CEPEDA DE MACUALO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 30.019.869 DE CRAVO NORTE, persona que falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día cinco (05) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) y VICTOR MANUEL MACUALO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 1.191.632 DE TAME, persona que falleció en la ciudad de Arauca, el día veinte (20) de junio de dos mil veintiuno (2021). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 063 de fecha veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy VEINTIDÓS (22) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO *C4-1-26

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Único del círculo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora CARMEN ALICIA INFANTE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 68.289.761 DE ARAUCA, persona que falleció en la ciudad de Arauca, el día siete (07) de noviembre de dos mil veintidós (2022), para tal efecto se realizó presentación personal en la Notaría Única del Círculo, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 064 de fecha veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy VEINTITRÉS (23) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO *C4-2-26

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de sucesión intestada y sociedad conyugal del causante GABINO HURTADO GUTIERREZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 9.655.348 de Yopal, quien falleció en la ciudad de Yopal, el día once (11) de junio del dos mil veintidós (2022), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 087-2023 de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil Veintitrés (2023). Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día veintitrés (23) de noviembre del año dos mil Veintitrés (2023) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las siete y treinta de la mañana (07:30 A.M). EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-1-26Y

NOTARIA 56 DE BOGOTA, D.C. Dr. Berni Francisco Escalona Castilla Carrera 73 No. 59 12 sur. Tel. 7433417-7433410 NIT. 5.088.163-9 EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59 12 sur) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión intestada del causante SIPPRIANO VANEGAS GARAVITO, quien falleció en Bogotá, (Cundinamarca), el día primero (1) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 79.635.323 y quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus actividades la ciudad de Bogotá, aceptada en esta Notaría mediante ORDEN No. 125 de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y el numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO 56 BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

HAY UN SELLO *R1-9-26

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE CAJICA - CUNDINAMARCA CIRIA EUGENIA MORALES RIVEROS - NOTARIA Calle 2 No. 4-71-Cajicá- Frente al Parque Principal Teléfonos. 601-879 6141-email, notariaunicacajica@gmail.com unicastajica@supernotariado.gov.co EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAJICÁ EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes DANIEL BECERRA SEGURA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.030.987, expedida en Chiquinquirá, fallecido el diez (10) de junio de 2018 en la ciudad de Bogotá D.C. y ELVIA MARÍA ISAZA DE BECERRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.376.351, expedida en Bogotá D.C., fallecida el veinte (20) de junio de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Cajicá, el lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta número Treinta y Dos (32) de fecha veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional, y en una emisora local o nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); ordenase además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. - - EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA HOY VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS 08:00 a.m. LA NOTARIA, CIRIA EUGENIA MORALES RIVEROS NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *V1-20-26

EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: GONZALO SANTIAGO GUERRERO CÉDULA DE CIUDADANÍA: 17.064.090 FECHA DE FALLECIMIENTO: 24 DE JULIO DE 2008 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA D.C CAUSANTE: CLEMENCIA GUERRERO DE SANTIAGO CÉDULA DE CIUDADANÍA: 41.310.808 FECHA DE FALLECIMIENTO: 17 DE DICIEMBRE DE 2017 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA D.C El presente edicto se fija hoy VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (08:30 AM.) NATALIA ROSAS CASTRILLON NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA

HAY UN SELLO *V1-21-26

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESION SIMPLE E INTESTADA DE LA CAUSANTE NELLY SERRANO LOAIZA, IDENTIFICADA EN VIDA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28.532.649 DE IBAGUE, FALLECIDA EN IBAGUE EL 27 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), HABIENDO SIDO SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 158 DE FECHA VEINTITRES (23) NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º. DEL DECRETO 902 DE 1.988, ADEMÁS DE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). LA NOTARIA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-10-26

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple, intestada del causante JORGE ANTONIO GARCIA BORJA (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 14.244.412 de Ibagué; y el cual falleció el 21 de julio de 2023, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 140 del 24 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ. Nombrada mediante Resolución número 12228 de fecha 07 de noviembre del año 2023, proferida por el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *I2-11-26

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante ISABEL AVILA DE ENCISO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.808.679 de Libano y falleció el 19 de Marzo del año 2023 en la Ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 139 del 23

de Noviembre del año 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA ENCARGADA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE IBAGUE Nombrada mediante resolución número 12228 del 07 de Noviembre del año 2023 proferida por El Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *I2-12-26

AVISO

AVISO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL LA SUSCRITA LIQUIDADORA, DENTRO DEL PROCESO No. 11001400304920200053000, DEL SEÑOR EDY YUJANNY LAVERDE ROJAS, CON C.C. 20.775.088 DE NOCAIMA, CONVOCA A LOS ACREEDORES HACERSE PRESENTES EN EL JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., EN LA CARRERA 10 No 14-33 PISO 2º, TEL 3532666 Ext. 70349 EMAIL: cmlp49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , DENTRO DE LOS SIGUIENTES VEINTE (20) DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO AUTO DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2020. LIQUIDADORA: VIVIAN RINCON RODRIGUEZ C.C. 52.024.307 de Bogotá

***R1-7-26**



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AVISO A LA COMUNIDAD ---ACCIÓN POPULAR---

radicado 05001 33 33 001 2023 00503 00

Se informa a la comunidad del Distrito Judicial de la jurisdicción Contenciosa Administrativa, que en el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ubicado en la calle 42 # 48 - 55, se tramita el medio de Control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, consagrada en el artículo 144 del C.P.A.C.A, radicado 05001 33 33 001 2023 00503 00, instaurada por MATEO GIL TANGARIFE, EDWIN ARENAS MONCALEANO, CARLOS ALBERTO DÍAZ DUQUE, JOSÉ DAVID LÓPEZ PÉREZ y CAROLINA SARMIENTO en contra del MUNICIPIO DE SABANETA puesto que sus intereses se verían afectados con las posibles resultas de este proceso.

Lo anterior se ordenó mediante auto del veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), que admitió la demanda de la referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, pudiendo intervenir los interesados en el citado proceso en defensa de sus intereses.

- El medio para publicar el aviso se realizará en el diario de amplia circulación El Colombiano y en otro del municipio de SANETA, ANTIQUIA, una vez cada 15 días en 2 momentos. Y además se publicará el contenido del aviso en una radiodifusora del municipio de SABANETA, ANTIQUIA, en las horas comprendidas entre las seis de la mañana y las once de la noche durante sólo 2 domingos cada 15 días.

Link expediente: 202300503 ACCION POPULAR

Correo Juzgado: adm01med@cendoj.ramajudicial.gov.co; Teléfono Juzgado: 2610263

Correo Memoriales: memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Atentamente,

Darfio González Rafinéz
 Secretario J01ActivoMed
 Fijo 2610263